	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	**Código:**
	PROCESO DE CONTRATACION	**Versión:**
		Página:
Elaboró: Auxiliar Administrativo	**Revisó:** Rectora	**Aprobó:** Rectora

FUSAGASUGA	**FECHA**	9/11/2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**RECTORIA**	
OBJETO A CONTRATAR	**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL NUEVO HORIZONTE DE FUSAGASUGA**	

ASPECTOS LEGALES

Se procede a realizar el presente Estudio Previo, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado éste último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un Estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación, Decreto 1075 de 2015, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 08 /2017 del Consejo Directivo de la Institución Educativa Contrato de Obra pública que se realizará de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, por tratarse de una contratación de Minina Cuantía.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación,

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, ¿por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

La constitución política señala en el artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

La constitución política en su artículo 209 señala: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este ultimo por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

1.3. Proyecto Educativo Institucional

El Proyecto Educativo Institucional , en uno de sus apartes contempla la formación integral de nuestros estudiantes y así ofrecer una mejor calidad de vida, teniendo en cuenta la problemática social, económica, cultural y de convivencia, entre otras, de la comunidad; además, existe dentro de la estructura del mencionado Proyecto, la dimensión de los componentes misionales del desarrollo, en la cual se desarrollan cada una de las acciones necesarias para ofrecer resultados directos para una mejor calidad de vida.

1.4. Justificación de la Necesidad.

La Institución Educativa Municipal Campestre Nuevo Horizonte de Fusagasugá requiere adelantar trabajos de mantenimiento y adecuación de su infraestructura física en la sede principal, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, protección, funcionalidad y bienestar para toda la comunidad educativa. Las intervenciones contempladas responden a la necesidad de mejorar las condiciones del muro exterior ubicado sobre la vía principal, mediante la instalación de baldosa cerámica que contribuya a su protección y conservación; realizar el mantenimiento y reposición del cerramiento del lindero que limita con la finca vecina, debido al deterioro de la cerca existente, con el fin de fortalecer la delimitación y seguridad de los predios institucionales; y Construcción e instalación de barandas de seguridad: Se contempla la instalación de barandas metálicas en un tramo específico de circulación entre las aulas y la tienda escolar, como primera fase de un proyecto de mejoramiento progresivo de las condiciones de seguridad de la infraestructura institucional. Esta intervención busca brindar protección a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa durante sus desplazamientos, reducir el riesgo de accidentes y facilitar una circulación más segura. La adecuación se realizará inicialmente en el sector priorizado, con la proyección de dar continuidad a su instalación en otros tramos de la Institución, conforme a las necesidades identificadas y a la disponibilidad presupuestal..

Estas obras son fundamentales para preservar y mejorar la infraestructura institucional, prevenir situaciones que puedan poner en riesgo la integridad física de sus usuarios y ofrecer espacios educativos seguros, dignos y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas y administrativas. En consecuencia, resulta necesario ejecutar las intervenciones previstas, atendiendo las necesidades identificadas y procurando el uso eficiente de los recursos institucionales, en cumplimiento de la responsabilidad de la Institución de conservar, mantener y garantizar las condiciones apropiadas de sus instalaciones.

Conclusión

En virtud de lo anterior, se considera necesaria y prioritaria la contratación de las obras de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la sede principal de la Institución Educativa Municipal Campestre Nuevo Horizonte de Fusagasugá, teniendo en cuenta que las intervenciones propuestas permitirán atender necesidades existentes relacionadas con la conservación de las instalaciones, el mejoramiento del cerramiento perimetral y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad en las zonas de circulación. Estas acciones contribuirán a prevenir riesgos, proteger los bienes institucionales y garantizar espacios más seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades escolares. De igual manera, permitirán avanzar de manera progresiva en el mejoramiento de la infraestructura, particularmente en la

instalación de barandas de seguridad, cuya ejecución se realizará inicialmente en el tramo priorizado, con la posibilidad de continuar su ampliación en etapas posteriores, de acuerdo con la disponibilidad de recursos. Por lo anterior, se justifica adelantar el proceso de contratación, en beneficio de la comunidad educativa y del adecuado funcionamiento de la Institución.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	OBRA
2.2. OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL NUEVO HORIZONTE DE FUSAGASUGA
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Sede Principal de la Institución Educativa Municipal NUEVO HORIZONTE de Fusagasugá.
2.4. *PLAZO DE EJECUCIÓN*	El plazo de ejecución del contrato será hasta de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($15'642.707,00)** incluye IVA y demás impuestos de Ley. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de Pagaduría.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado a las contratistas de la siguiente manera: a**) UN (1) UNICO PAGO,** a la terminación del contrato. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. La Institución Educativa, efectuará las adecuaciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la oficina de Pagaduría. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión estará a cargo de un directivo o administrativo de la I.E.**,** quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del

	contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL NUEVO HORIZONTE DE FUSAGASUGA

CODIGO ICCU 2026	ITEM	CAPITULO	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		SEDE PRINCIPAL				
	1	**ADECUACION MURO EXTERIOR SOBRE VIA PRINCIPAL**				
14,47	1.9	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA	M2	12,75	$ 97.829,00	$ 1.247.320,00
		SUB-TOTAL				**$ 1.247.320,00**
	2	**CERRAMIENTO LINDERO CONTRA FINCA**				
MERCADO	2.1	DESMONTE DE CERCA EXISTENTE EN MAL ESTADO	ML	80,00	$ 8.000,00	$ 640.000,00
1,31	2.2	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	80,00	$ 11.851,00	$ 948.080,00
1,30	2.3	CERCA EN ALAMBRE DE PUA 4 HILOS, INC. POSTE DE MADERA	ML	80,00	$ 19.387,00	$ 1.550.960,00
		SUB-TOTAL				**$ 3.139.040,00**
	3	**BARANDA DE SEGURIDAD**				
8,3	3.1	CONCRETO 3000 PSI (86 DADOS)	M3	0,36	$ 496.919,00	$ 178.891,00
MERCADO	3.2	(TRAMO POLIDEPORTIVO-AULAS) BARANDA EN TUBERIA A.N 1 1/2" Y 1/2", INC ANCLAJES, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	0,00	$ 180.000,00	$ 0,00
MERCADO	3.3	(TRAMO AULAS-TIENDA ESCOLAR) BARANDA EN TUBERIA A.N 1 1/2" Y 1/2", INC ANCLAJES, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	42,00	$ 177.800,00	$ 7.467.600,00
MERCADO	3.4	(TRAMO AULAS-LABORATORIO) BARANDA EN TUBERIA A.N 1 1/2" Y 1/2", INC ANCLAJES, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	0,00	$ 180.000,00	$ 0,00
		SUB-TOTAL				**$ 7.646.491,00**
		COSTO DIRECTO SUB-TOTALES				**$ 12.032.851,00**
		ADMINISTRACION			22,00%	**$ 2.647.227,00**
		IMPREVISTOS			1,00%	**$ 120.329,00**
		UTILIDAD			7,00%	**$ 842.300,00**
		VALOR TOTAL DE LA OBRA				**$ 15.642.707,00**

Código UNSPC 72103300

Segmento	72000000	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72100000	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada de acuerdo a las especificaciones de construcción y cantidades de obra contenidos en la propuesta presentada de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del presente estudio y de la invitación. 2. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la

ejecución de las obras.

3. Cumplir con los compromisos propios para el trámite legal del contrato a suscribir.
4. Realizar la obra en los términos y tiempos estipulados en el contrato.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
7. Poner en conocimiento del Supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar el cabal cumplimiento del contrato.
8. Se obliga a presentar al supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los términos de referencia se requieran para la iniciación del contrato.
9. El Contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.
10. Durante y la terminación del proyecto el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
11. Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
12. Se obliga a responder al supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto, y en especial de manejo de personal y manejo del anticipo.
13. Rendir y elaborar los informes que solicite la Institución, conforme al objeto del contrato.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el Interventor y/o supervisor del contrato.
15. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto

	contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	

Se aplicará el procedimiento para la modalidad de selección de régimen especial, según el decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto realizado con base en valores expedidos por la Gobernación de Cundinamarca LISTA DE PRECIOS CONSTRUCCIÓN, URBANISMO Y VÍAS (2026) PROVINCIA: SUMAPAZ. MUNICIPIO DE: FUSAGASUGA. Cartilla de precios ICCU 2026.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar. Las obras por ejecutar son:

MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL NUEVO HORIZONTE DE FUSAGASUGA

CODIGO ICCU 2026	ITEM	CAPITULO	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		SEDE PRINCIPAL				
	1	**ADECUACION MURO EXTERIOR SOBRE VIA PRINCIPAL**				
14,47	1.9	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA	M2	12,75	$ 97.829,00	$ 1.247.320,00
		SUB-TOTAL				**$ 1.247.320,00**
	2	**CERRAMIENTO LINDERO CONTRA FINCA**				
MERCADO	2.1	DESMONTE DE CERCA EXISTENTE EN MAL ESTADO	ML	80,00	$ 8.000,00	$ 640.000,00
1,31	2.2	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	80,00	$ 11.851,00	$ 948.080,00
1,30	2.3	CERCA EN ALAMBRE DE PUA 4 HILOS, INC. POSTE DE MADERA	ML	80,00	$ 19.387,00	$ 1.550.960,00
		SUB-TOTAL				**$ 3.139.040,00**
	3	**BARANDA DE SEGURIDAD**				
8,3	3.1	CONCRETO 3000 PSI (86 DADOS)	M3	0,36	$ 496.919,00	$ 178.891,00
MERCADO	3.2	(TRAMO POLIDEPORTIVO-AULAS) BARANDA EN TUBERIA A.N 1 1/2" Y 1/2", INC ANCLAJES, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	0,00	$ 180.000,00	$ 0,00
MERCADO	3.3	(TRAMO AULAS-TIENDA ESCOLAR) BARANDA EN TUBERIA A.N 1 1/2" Y 1/2", INC ANCLAJES, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	42,00	$ 177.800,00	$ 7.467.600,00
MERCADO	3.4	(TRAMO AULAS-LABORATORIO) BARANDA EN TUBERIA A.N 1 1/2" Y 1/2", INC ANCLAJES, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	0,00	$ 180.000,00	$ 0,00
		SUB-TOTAL				**$ 7.646.491,00**
		COSTO DIRECTO SUB-TOTALES				**$ 12.032.851,00**
		ADMINISTRACION			22,00%	**$ 2.647.227,00**
		IMPREVISTOS			1,00%	**$ 120.329,00**
		UTILIDAD			7,00%	**$ 842.300,00**
		VALOR TOTAL DE LA OBRA				**$ 15.642.707,00**

Origen de los recursos:

Dependencia	Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento
PAGADURIA	2.1.2.1.3	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	$ 15’642.707,00	SGP	FUNCIONAMIENTO

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, la oferta más

favorable para la institución será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. De igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate se adjudicará en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2021.

DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES la oferta que sea presentada en el proceso de régimen especial debe estar acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURIDICA Y TECNICA OBJETO DE VERIFICACION

a) DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTENIDO JURÍDICO

- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal y miembros (personas naturales) de consorcios o uniones temporales claras y legibles.
- Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal para formas asociativas, indicando los miembros y porcentajes de participación.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (personas jurídicas y naturales).
- Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Si el proponente es persona natural deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), anexando copia de los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta (planilla única o recibos de consignación), lo anterior basado en el inc. 2 del art. 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio de Protección Social.
- En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería Civil, la persona natural que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y copia del certificado de matrícula profesional expedida por el organismo competente del área correspondiente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.
- En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, consorcio o unión temporal, no posee título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y copia del certificado de matrícula profesional expedida por el organismo competente del área correspondiente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.
- El proponente deberá presentar certificado vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus

miembros. La Institución verificará la información.

- El proponente deberá presentar certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. La Institución verificará la información.
- El proponente deberá presentar certificado vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional o la que corresponda, para el caso de personas naturales, representante legal de la persona jurídica y miembros (personas naturales) y representante legal de consorcios o uniones temporales, la Institución verificará la información.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. La Institución verificará la información.
- Certificación conforme a la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co
- Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Diligenciar el formato indicado en el ANEXO 2 de la Invitación, para personas naturales declaración de ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar el formato ANEXO 3 de la Invitación.
- Certificación de una cuenta bancaria, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.

b) FACTORES DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

1. *ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:*

Experiencia general: El proponente deberá acreditar haber ejecutado y liquidado, UN (1) contrato de obra que se haya suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con obras civiles de edificaciones. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Experiencia específica: Adicional a la experiencia general, el proponente deberá acreditar haber iniciado, ejecutado y liquidado, UN (1) contrato de obra que se haya suscrito con entidades públicas y/o privadas y que cumplan con:

A) El valor final ejecutado del contrato aportado deberá ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV.

B) El objeto del contrato aportado deberá tener relación directa con el objeto del presente proceso “ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION Y/O RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA” sobre edificaciones de USO EDUCATIVO.

C) Dentro del contrato aportado para la acreditación de la experiencia especifica, se deberá evidenciar que se ejecutaron las siguientes actividades:

1. BARANDA METALICA

2. CERCA Y/O REJA Y/O CERRAMIENTO EN MALLA

La solicitud de los anteriores ITEMS obedece a que son de los más representativos dentro del presupuesto proyectado y por ello es importante que el futuro contratista demuestre la experiencia necesaria para la ejecución de los mismos.

Para evidenciar lo anterior se deberán anexar documentos (copia de acta de entrega y recibo y/o copia de acta de liquidación) donde se compruebe la ejecución de lo solicitado.

Acreditación de la experiencia (general y especifica)

El valor en SMMLV de los contratos aportados, se calculará tomando como referencia el SMMLV del año de liquidación de los contratos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, las certificaciones deben incluir el nombre de cada uno de sus integrantes, su porcentaje de participación y el nombre del representante legal, o anexar copia del documento consorcial, donde se puedan verificar lo anterior.

Para el caso de contratos ejecutados bajo la figura de consorcios o uniones temporales, solo se tendrán en cuenta los valores y las cantidades relacionadas según el porcentaje de participación de los integrantes.

Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas y para poder verificar la veracidad del mismo el proponente deberá anexar copia del contrato, copia del acta de liquidación, copia de pólizas y copia de la factura de cobro y documento emitido por el contador de la empresa que certifique el ingreso de los recursos provenientes de ese contrato a la contabilidad de la empresa.

No serán válidas las experiencias de sub contratos o contratos por administración delegada.

El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica, deberá ser diferente al aportado para la acreditar experiencia general.

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para llevar a cabo las actividades necesarias para la entrega de los productos objeto del presente estudio previo se hace necesario el siguiente personal idóneo, cuyos recursos técnicos serán objeto de verificación:

PERSONAL PROFESIONAL

a) Residente de obra:

UN (1) profesional con título en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, con tarjeta profesional vigente y certificación del COPNIA o CPNAA, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1) Experiencia general no menor de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.

Adicional, el profesional propuesto deberá cumplir con:

A. Acreditar mediante certificaciones que ha participado como Supervisor y/o Director de Obra y/o Residente de Obra en DOS (2) proyectos relacionados con la construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o recuperación de edificaciones de uso educativo.

B. Acreditar mediante carta de compromiso que tendrá una disponibilidad del 10% para desarrollar el proyecto.

C. Acreditar curso en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Este profesional deberá anexar carta de compromiso firmada en original, copia del diploma de grado, copia de la matricula profesional, certificaciones y/o documentos necesarios para acreditar las experiencias solicitadas, copia de

cedula de ciudadanía, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.

PERSONAL OPERATIVO

a) Maestro de obra:

Un (1) Técnico Constructor con tarjeta profesional vigente y certificación del COPNIA, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Adicional deberá:

1. Experiencia profesional mayor a CINCO (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.
2. Acreditar mediante certificaciones que ha participado como Maestro de obra en DOS (2) proyectos relacionados con la construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o recuperación de edificaciones de uso educativo.
3. Con el ánimo de incentivar la MANO DE OBRA LOCAL TECNICA en el Municipio, se solicita que el trabajador sea residente del Municipio de Fusagasugá. Deberá anexar certificación de residencia emitida directamente por la Administración Municipal.

Deberá anexar carta de compromiso firmada en original, copia de la matricula profesional, certificación para acreditar la experiencia solicitada, copia de cedula, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales.

b) Ayudante:

Con el ánimo de incentivar y apoyar la MANO DE OBRA LOCAL NO CALIFICADA en el Municipio, se solicita:

1. Un (1) trabajador residente del Municipio de Fusagasugá; Deberán anexar certificación de residencia emitida directamente por la Administración Municipal.

Deberá anexar carta de compromiso incluyendo dirección de residencia, copia de cedula, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El proponente deberá relacionar en el formato dispuesto para tal fin, el valor total de su propuesta, indicando los valores unitarios para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos de la administración, imprevistos y utilidades, es decir, el AIU y deberá ajustarse al peso (sin decimales).

6. EMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2008, articulo 2.1.1 del Decreto 1082 de 2019 y articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este ultimo por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Institución como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

LA INSTITUCION EDUCATIVA**,** entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación LA INSTITUCION no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades.	Baja	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio(X)		Medio (X)
	Alta		Alta

LA INSTITUCION EDUCATIVA, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	*Descripción del riesgo*	*Probabilidad ocurrencia*	*Tasación*	*Asignación*
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2./1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*INSTITUCION*
Hechos de las cosas	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*INSTITUCION*

TIPIFICACION DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*INSTITUCION*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato adquirir a través de compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos: **1.-Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; **2.- Pago de salarios prestaciones sociales y indemnizaciones laborales** el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más . **3.- Estabilidad y Calidad de la obra,** el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y (3) tres años más a partir de la fecha de la firma del acta de entrega y recibo**; 4) Responsabilidad Civil extracontractual.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código:
	PROCESO DE CONTRATACION	Versión:
		Página:
Elaboró: Auxiliar Administrativo	**Revisó:** Rectora	**Aprobó:** Rectora

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS	
FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	**Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO**
Nombre: Disnney Medina Aguirre	**Nombre: MARIO EDUARDO THIRIAT ROJAS**
Cargo: Auxiliar Administrativo	**Cargo:** Rector
 **FIRMA**	 **FIRMA**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

***Original**: carpeta individual de proceso de contratación*
***Archivo sistematizado**: Escritorio/ Pagaduría /AÑO 2026/CONTRTACION /2026-020/ESTUDIOS PREVIOS*
***Elaboró**: DISNNEY MEDINA AGUIRRE*
***Revisión y Aprobación** : MARIO EDUARDO THIRIAT ROJAS- Rector*